



Expediente: 056700237363

Radicado: RE-04665-2023

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: RESOLUCIONES

Fecha: 01/11/2023 Hora: 23:28:55 Folios: 5

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° RE-01126-2021 del 23 de febrero del 2021, notificada mediante correo electrónico el día 23 de febrero de la misma anualidad, se otorgó por un término de diez (10) años una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, con Nit 901.246.255-6, representada legalmente por el señor **ENRIQUE ORTEGA RONCALLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.502.693, en un caudal total de 6,794 L/s, en beneficio del predio con FMI 0026-6223, ubicado en la vereda de San José del Nare del municipio de San Roque, Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del predio o centro poblado cuando aplique:	El Camellón	FMI: 026-6223	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			gr	min	Seg	gr	min	seg	msnm
			-74	59	53.09	06	26	53.48	1432
			-74	59	51.000	06	26	43.688	1361
Punto de captación N°:			1						
Nombre Fuente:	Fuente No 1	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
		gr	min	sg	gr	min	sg	msnm	
		-75	00	0.733	06	27	7.099		
Usos			Caudal (L/s.)						
1	Doméstico		0.031						
2	RIEGO Y SILVICULTURA (Campo abierto)		2,900						
3	RIEGO Y SILVICULTURA (invernadero)		1,823						
4	INDUSTRIAL (Beneficio de café)		1,300						
Total, caudal a otorgar de la Fuente No1 (caudal de diseño)			6,054						
Punto de captación N°:			2						
Nombre Fuente:	Fuente N° 2	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
		gr	min	sg	gr	min	sg	msnm	
		-74	59	49.566	06	26	45.530	1353	
Usos			Caudal						
1	PECUARIO (Vacunos)		0.0085						
Total caudal a otorgar de la Fuente N° 2 (caudal de diseño)			0.0085						
Punto de captación N°:			3						
Nombre Fuente	Fuente N° 3	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
		gr	min	sg	gr	min	sg	msnm	
		-74	59	48.953	06	26	45.146	1353	
Usos			Caudal						
1	PECUARIO (equinos)		0.0023						
2	INDUSTRIAL (Beneficio cannabis)		0.700						
Total caudal a otorgar de la Fuente N° 3 (caudal de diseño)			0.723						
Punto de captación N°:			4						
Nombre Fuente	Fuente N° 4	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
		gr	min	sg	gr	min	sg	msnm	
		-74	59	51.000	06	26	43.688	1361	
Usos			Caudal						
1	PECUARIO (Vacunos)		0.0085						
Total caudal a otorgar de la Fuente N° 4 (caudal de diseño)			0.0085						
Caudal total a otorgar			6,794						

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde: 01-Feb-18

F-GJ-175 V.03



Que por medio del Escrito N° **CE-11056** del 13 de julio de 2023, la sociedad interesada allega aclaración al Formulario de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

Que a través de la Resolución con Radicado N° **RE-03126** del 21 de julio de 2023, **NO SE APROBO** el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA**, para el periodo 2022-2031, presentado mediante el escrito con Radicado N° **CE-05391** del 30 de marzo de 2023, por la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ENRIQUE ORTEGA RONCALLO**.

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA -, NO se aprueba debido a que no hay claridad sobre la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 1,472, no tienen macromedición y no explican como hicieron para estimar los consumos?
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 97.6%. Este valor es exageradamente alto y no hay claridad sobre los valores aportados, puede haber confusión en las unidades reportadas.
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): No reporta (%): _____
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): No reporta (%): _____
- ACTIVIDADES: Las actividades son claras tienen las cantidades e inversiones programadas que permitieron elaborar los indicadores.

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0,6 (Ha)	6'700.000	Áreas reforestadas/Total áreas reforestadas proyectadas x 100
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	800	2'700.000	# de árboles a sembrar/total # de árboles a sembrar proyectadas x 100
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	700	5'200.000	Metros lineales de aislamiento/Metros lineales de aislamiento propuestos x 100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	20	9'820.000	Contratos de obras ejecutados en jornadas de limpieza de cauces/ Jornadas de Limpieza de cauces propuestos a realizar x 100
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	2000	4'050.000	# de metros lineales de tubería instalada o repuesta/ # de metros lineales de tubería proyectada a instalar o reponer x 100
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	20	6'250.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas/# total de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos a realizar x 100
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	20	15'400.000	# de salidas de campo realizadas/ # total de salidas de campo propuestas a realizar x 100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	20	19'500.000	Mejoramiento de obras de captación y/o adecuación de captación

			realizadas/Mejoramiento de obras de captación y/o adecuación de obras de captación proyectadas a realizar x 100
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	2	8'000.000	# de sistemas de almacenamiento implementados/ # de sistemas de almacenamiento proyectados a implementar x 100
VOLUMEN ALMACENADO (M3)	17	0	Volumen de agua almacenada aprovechada/ volumen de agua almacenada proyectada a aprovechar x 100

Que a través mediante el artículo segundo de la citada Resolución N° **RE-03126** del 21 de julio de 2023, se acogieron los diseños de las obras de captación y control de caudal de las fuentes 2, 3 y 4, presentados mediante el radicado N° **CE-05391-2023** del 30 de marzo de 2023, los cuales corresponden a los sugeridos por la corporación y se requirió a la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

“(…)

En un término de veinte (30) días hábiles:

1. *Presente nuevamente a la Corporación el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA completo, en el formato digital Excel F-TA50_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_Sec_productivos_V.04, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>, diligenciando la totalidad de los ítems obligatorios para su aprobación.*
2. *Implemente las obras de captación y control de caudal de las fuentes 1, 2, 3 y 4, e informe oportunamente a la corporación, una vez estas obras de captación y control de caudal estén construidas, para su respectiva evaluación y aprobación en campo.*

(…)”

Que por medio del escrito con Radicado N° **CE-13694** del 26 de agosto de 2023, la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, presento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua ajustado acorde a los caudales concesionados para el periodo 2023-2032.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través del comunicado N° **CE-13694** del 26 de agosto de 2023, se emitió el informe técnico No. **IT-07238** del 25 de octubre de 2023, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

“(…)”

4. CONCLUSIONES:

- a) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El usuario cumple con la información
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				La información del caudal de la fuente de captación se presenta en base al caudal de diseño presentado con los planos y memorias de cálculo de la obra de captación y control a implementar en la fuente sin nombre, por lo tanto, el dato presentado de 6,054 l/s corresponde a un caudal teórico de captación, se le requiere al usuario realizar el aforo correspondiente a la fuente sin nombre, permitiendo así, obtener un dato real del caudal captado.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Partiendo del consumo de agua durante 12 horas de actividades agropecuarias, que se regulan mediante sistemas de almacenamiento y distribución por goteo; el sistema de aseo del personal permanente, también se considera dentro de este rango de tiempo.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Hasta la fecha se ha trabajado mediante volúmenes de almacenaje; FARMAZEN S.A.S. instalará un (1) micro medidor en la entrada de la batería de Tanques de Almacenamiento.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	El usuario estima las pérdidas, aunque no tiene micromedición todavía.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				El usuario reporta para uso agroindustrial 0,29 L/s-ha y 2,5 L/m²-día
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	El usuario presenta metas de reducción de pérdidas
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	El usuario reporta información

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Información completa
INDICADORES	X			X	Formulados en base a la información presentada por el usuario.

b) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N.A.

(...)”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que “los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-07238 del 25 de octubre de 2023, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua periodo 2023-2032.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado mediante el escrito con Radicado N° **CE-13694** del 26 de agosto de 2023, por parte de la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, con Nit 901.246.255-6, representada legalmente por el señor **ENRIQUE ORTEGA RONCALLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.502.693; para que de ahora en adelante se entienda aprobado de la siguiente manera:

El PUEAA se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 91,08
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 24,45%,
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 5,67 (%): 0,16
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 5,67 (%): 0,16
- ACTIVIDADES: Las actividades son claras tienen las cantidades e inversiones programadas que permitieron elaborar los indicadores.

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0,6	6'700.000	Áreas reforestadas/Total áreas reforestadas proyectadas x 100
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	800	2'700.000	# de árboles sembrados/total # de árboles a sembrar proyectadas x 100
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	700	5'200.000	Metros lineales de aislamiento implementados/Metros lineales de aislamiento propuestos x 100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	20	9'820.000	Contratos de obras ejecutados en jornadas de limpieza de cauces/ Jornadas de Limpieza de cauces propuestos a realizar x 100
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2	400.000	# de micromedidores instalados o repuestos/# de micromedidores programados a instalar o reponer x 100
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	2000	4'050.000	# de metros lineales de tubería instalada o repuesta/ # de metros lineales de tubería proyectada a instalar o reponer x 100

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	20	6'250.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas/# total de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos a realizar x 100
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	10	15'400.000	# de salidas de campo realizadas/ # total de salidas de campo propuestas a realizar x 100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	20	19'500.000	Mejoramiento de obras de captación y/o adecuación de captación realizadas/Mejoramiento de obras de captación y/o adecuación de obras de captación proyectadas a realizar x 100
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	2	8'000.000	# de sistemas de almacenamiento implementados/ # de sistemas de almacenamiento proyectados a implementar x 100
VOLUMEN ALMACENADO (M3)	17	0	Volumen de agua almacenada aprovechada/ volumen de agua almacenada proyectada a aprovechar x 100

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER la información complementaria presentada por la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, mediante los radicados N° **CE-11056** del 13 de julio de 2023 y N° **CE-13694** del 26 de agosto de 2023, referentes al programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Implemente las obras de captación y control de caudal de las fuentes 2, 3 y 4 e informe oportunamente a la Corporación, una vez estas obras de captación y control de caudal estén construidas, para su respectiva evaluación y aprobación en campo.
2. **Inmediatamente:** Implemente un sistema de medición de caudales de las fuentes que esté utilizando dentro de la concesión de aguas otorgada mediante RE-01126-2021 del 23 de febrero de 2021 y llevar un registro de caudales para entregar a la Corporación.
3. **Anualmente:** Presente los informes de avance del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, en formato diseñado por la Corporación (en digital Excel), el cual se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/F-CS-58_Formulario_Informe_Avance_PUEAA_Sector_productivo_V.03, con sus respectivas evidencias ejecutadas de acuerdo con lo aprobado en el Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente a la sociedad **FARMAZEN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ENRIQUE ORTEGA RONCALLO**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo,

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03



dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Judicante Valentina Urrea Castaño /Fecha: 27/10/2023 - Recurso Hídrico
Expediente: 056700237363
Proceso: Concesión de aguas superficiales

